



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 152-2016

Montevideo,

30 AGO. 2016

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de créditos que se encuentran dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 Ley N° 18.172";

RESULTANDO: I) que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

II) que la presente trasposición no afecta el logro de los objetivos y metas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL DIRECTOR

DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESUELVE:

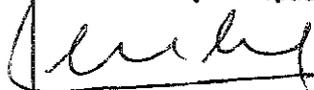
1°) Autorizase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", la trasposición de la suma de \$ 1.371.000 (pesos uruguayos un millón trescientos setenta y un mil con 00/100) del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 Ley N° 18.172", Objeto del gasto 749-000 "Otras Partidas a Reaplicar", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de

Crédito 0 al Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del gasto 285-000 "Gastos destinados al pago de prestaciones por parte de terceros, de servicios informáticos y anexos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", tipo de Crédito 0.

2°) Comuníquese a la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

fg

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro Garcia
Director